

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

M I R A N D O A L A V I D A

POR J. SALVADOR ARTIGA

Una Maestra nos cuenta, en una carta, la tristeza de *estar sola*. Se lamenta de las menudas cosas del pueblo, de la carencia allí de buena sociedad, del correr monótono de los días..., lejos de la ciudad querida. Y hay en su expresión todo un dejo del trance de tenerse que *guarecer* en su casa, para pasarlo a merced de una soledad que la mustia. La pobre plegó las alas, y llora la circunstancia de un medio que considera hostil a su carrera, y digamos que a sus ilusiones niñas; guardó la risa, y, allá en su mente, abatida va la visión que la lleve, en transporte feliz, al disfrute de otro lugar mejor.

Mas nosotros, que a veces ejercemos una función curadora de las almas, nos hemos permitido una réplica. Y en la réplica ha querido el interés verter un elogio de la soledad, como creadora y arranque de buenas sugerencias.

La Maestra se lamenta, y ella, que tiene por compañía el mar, no aprende lo que el mar dice en las horas todas. Que el mar... también *está solo*, y no desmaya en su ansia eterna de no sabemos qué: que el mar—brío y constancia—bien bate todo motivo de oposición a sus arrogancias, y anhelo y fervor es.

El mar, solo, no está solo. Y no lo está, porque suya es la inquietud y suya una idea de libertad que se erige en protestas incomprendidas; y así se produce, en aparentes entregas para mostrarse luego más impetuoso en disputa con el sol, y así es bonanza y peligro.

La Maestra se queja porque no sabe obtener de la soledad un seguro partido de rehabilitación espiritual, cuando la soledad es de una callada y magnífica atracción; porque ignora el modo de «hacerse a sí misma

la corte» y el de «ocultarse», como aconsejaba Montaigne, para elaborar en silencio el perfume de una comunicación con los libros.

Todos los más admirables descubrimientos, y los inventos notables, y las grandes ideas fueron fruto de una meditación al amparo de un aislamiento preconcebido; a solas con su tarea vive el sabio las horas, en goce de sus afanes y alejado del «mundanal ruido»; a solas, y de tal suerte puede exclamar con el poeta «porque para andar conmigo, me bastan mis pensamientos». La soledad no es motivo de mortificación, sino, antes al contrario, halago y promesa. Una cosa es el gesto ridículo de los misántropos—esquivadores del trato humano—, y otra el apacible encanto de un apartamiento *moderado* que se quiere para el propio *comfort* del espíritu y para provecho de la condición.

La soledad, si cobijo de las penas es, también energía para ahuyentarlas con la traída de las determinaciones conciliadoras; si agranda, al parecer, el dolor, con ella la realidad de los impulsos que ayudan a soñar, a sentir los honrados atrevimientos y a contemplar el horizonte sin término de la ilusión...

Cuanto somos y cuanto sabemos a la soledad lo debemos, que los ratos al amor de ella tejieron el hilo de una utilidad que acredita la ganancia. Cuanto somos y cuanto sabemos, que en premio se da la ciencia a los que la buscan, y, con la entrega de la voluntad, hacen del estudio recreo y de la constancia un mérito.

La Soledad es bendición, porque enseña a mirar uno a sus adentros para conocerse mejor, y a comprender las aportaciones que

estamos obligados a rendir a la sociedad, y a elevar el entendimiento para acercarlo más y más a la verdad... En la soledad un descanso, que el descanso es necesidad y alternativa justa para reanudar luego las bregas cotidianas; un alto, y con él una renovación de los estímulos, que en relación con el prójimo se consideran como subidos valores la diligencia y la entereza ante la adversidad, y las cooperaciones al bien.

No, Maestra. La soledad no es una culpa: no lo es del decaimiento tuyo, ya que, según nuestros puntos de vista, puedes servir-

te de la misma soledad para tu contentamiento y vigor interior. Lee, puesto que con leer se llega a lo magáifico de la perfección, camino de salud las letras; puesto que los libros llevan un latido que al sentimiento de los que se les aproximan va; lee, y busca la divina emoción que ha de alzarte y te dirá la ventura de la fortaleza. Aprende, que Malebranche se iluminó súbitamente y se inundó de alegría cuando leyó el *Tratado del Hombre*, de Descartes.

Yo quiero para ti la fiebre y las aladas inquietudes de la sabiduría...

LIBROS Y REVISTAS

Explicación literal del Catecismo de Astete. Con una exposición y refutación de los errores modernos y la explicación de la Bula de la Santa Cruzada, por el P. Gabino Márquez, S. I. Volumen en 8.º, de 430 páginas. «Razón y Fe», Plaza de Santo Domingo, 14, Madrid. Precio en tela, 5 pesetas.

Acertadísima nos parece la idea del Padre Márquez de ofrecer un comentario del Catecismo de Astete a semejanza del que tenía hecho con el del P. Ripalda. Conocemos este último y nos consta la satisfacción de Sacerdotes, Maestros y Catequistas al poder enseñar con su auxilio al mismo tiempo que el texto, una explicación exacta y completa en su brevedad, de modo que la letra y su sentido queden juntamente estereotipadas para siempre en las inteligencias de los niños. Auguramos para el nuevo libro el éxito del anterior, pues en él campean las mismas dotes de doctrina y pedagogía demostradas por el P. Márquez en el no corto catálogo de sus obras.

Conferencia pronunciada en la Real Asociación de Maestros de Primera enseñanza, «San Casiano», de Sevilla, por el ilustrísimo señor D. Ernesto Restrepo y Tirado, cónsul de la República de Colombia.

Versó esta Conferencia sobre los «Beneficios de la conquista española en los primitivos habitantes de Colombia», y produjo tal encanto, que se pidió fuera impresa para que aquellas noticias pudieran ser más y mejor difundidas en el público, que no pudo te-

ner la satisfacción de escucharlas. Es verdaderamente interesante.

Obras de D. José Ballester Gozalvo que están a la venta en esta Administración

	Pesetas
Colaboración de los Maestros en la Orientación profesional.....	0,50
Historia de la Pedagogía.....	5,00
Médicos y Maestros (Inspección Médico-Escolar), prólogo del Dr. Sanchiz Banús, presidente del Colegio Médico de Madrid	1,00
Colaboración escolar y familiar para la Orientación profesional.....	1,00

APARECERÁ EN BREVE

«El Mundo Literario», para los niños

Excelencia, valía y fecundidad del número 3, por Pedro Contreras Carretero. Orellana la Vieja (Badajoz), 1928.

Forma este libro un volumen de 260 páginas en cuarto, y está dedicado todo él a aportar ejemplos religiosos, científicos, literarios, etc., etc., donde se manifiestan la excelencia, valía y fecundidad del número 3.

Es un libro raro, curioso, que denota mucha lectura y grande observación, que supone muchas horas de trabajo, y de donde deduce el autor que todo está envuelto en el insondable abismo del Dios infinito, uno en esencia y trino en personas; y, por tanto, nada más sublime que los conceptos trinos en la unidad inmanentes, fundamentos primitivos de la forma expositiva y original de este libro, que el autor dedica a su adorada madre. Precio del ejemplar, 5 pesetas.

**MANUAL DEL MAESTRO
5 PESETAS EJEMPLAR**

SECCION LEGISLATIVA

I.— OPOSICIONES A PLAZAS DE GRADUADAS

La publicación de las numerosas listas de aspirantes opositores a Secciones de graduadas de los Grupos escolares de Madrid presta cierto interés a esta convocatoria que, aunque ya vieja, por este reglamentario trámite se coloca de nuevo como tema de actualidad.

Esta renovación nos anima para recordar la discutida convocatoria de las oposiciones, examinando también la última Orden de la Dirección general referente a aquella que dispone la publicación de las listas de opositores y aclara ciertas normas de la Real orden de 20 de agosto de 1928.

Las diferentes relaciones de opositores no nos interesan gran cosa, y sobre ellas no hemos de decir sino que el número total de aspirantes demuestra, una vez más, que nuestro Magisterio no rehuye las oposiciones cuando con el trabajo puede obtener un beneficio... aunque, desde luego, rechace públicamente toda prueba posterior a las necesarias para su ingreso.

La convocatoria de agosto de 1928 es retocada levemente en la última Orden de la Dirección, por lo que, para proceder con método, debemos hacer historia de este medio extraordinario de provisión de plazas.

El Real decreto de 23 de agosto de 1926 dió nueva fórmula para resolver el difícil problema de la selección del personal Director y de Sección de las graduadas de seis o más grados. De acuerdo con lo dispuesto en este Real decreto fueron anunciadas las oposiciones en la indicada fecha de 20 de agosto de 1928, agregándose después a las plazas anunciadas otras muchas de los nuevos Grupos de Madrid.

Sobre la composición del Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones, dice el apartado C) de la regla 8.ª de la convocatoria lo siguiente: «Presidente, un Inspector designado por la Dirección general. Vocales, el Director de la graduada; un Maestro de la misma, propuesto por el Director; un sacerdote de la localidad, propuesto por el Obispo; un representante de la Junta local o del Ayuntamiento a que corresponda la vacante, propuesto por el alcalde, y que debe-

rá ser persona de acreditada competencia o reconocido amor a la Escuela.»

Esta regla general, para la constitución de Tribunales (la convocatoria incluía numerosas vacantes en diversas provincias) resulta, en extremo, complicada al referirse a las Escuelas de Madrid, donde las plazas de Sección vacantes comprenden catorce Escuelas graduadas de niños y nueve de niñas. Y, por tanto, los aspirantes varones que solicitaron todas las vacantes han de ser juzgados por un Tribunal, o mejor dicho, Comisión, formada por treinta y un miembros: el Presidente, el sacerdote, el concejal, catorce Directores y otros catorce Maestros de Sección... complicándose el funcionamiento de estas Comisiones (nos parece poco nombre el de Tribunal) con los diversos derechos de los opositores, ya aspiren a una o varias vacantes.

Para resolver estas complicaciones, la Orden de la Dirección general de 26 de noviembre último distingue entre los vocales constantes (Inspector, sacerdote y concejal) y los variables, que son los Directores y Maestros de Sección, distinguiendo la misión de unos y otros de la siguiente manera:

«Los Vocales constantes en los Tribunales, tanto para las Secciones graduadas de niños como para las de niñas, entendiéndose por tales los Presidentes, sacerdotes y representantes del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, serán únicos para todos los Tribunales; y los Vocales variables, estimando como tales al Director de la Escuela graduada y al Maestro de Sección propuesto por el Director de la graduada cuya vacante o vacantes han de ser objeto de la oposición, intervendrán única y exclusivamente cuando se trate de aspirantes a sus respectivas vacantes, procediendo del siguiente modo.»

Aunque las reglas siguientes (que examinaremos en un próximo artículo) determina la actuación de los Vocales de una y otra clase tal vez llegue cierta confusión en los totales de las calificaciones, y tal vez sorpresas en los distintos criterios que puedan tener para juzgar un mismo escrito cada Grupo de Director y Maestro de Sección, pues habrá ejercicios que serán examinados por catorce de esos Grupos.

Ezequiel Solana.—Doctrina Cristiana y Vida de Jesucristo.—0,75 ptas.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Solución al problema sobre repartimiento de utilidades, inserto en EL MAGISTERIO ESPAÑOL del día 14 del pasado mes.—Repartir, con arreglo al artículo 462 y siguientes del Estatuto Municipal, 83,90 pesetas, entre Antonio, Basilio, Cándido, Domingo y Elías.

Antonio es propietario, el que figura en el millar con 90 pesetas de líquido imponible por rústica y 15 pesetas por urbana. Paga de contribución por el primer concepto 16 pesetas, y por el segundo, 3 pesetas. Tiene ocho vacas que, según la ordenanza, se considera a cada una 45 pesetas de utilidad. Cobra, además, 150 pesetas de rédito por cierta cantidad que tiene en un Banco.

Basilio es propietario y carpintero, el cual figura en el millar con 24 pesetas de riqueza rústica. Este paga de contribución 3 pesetas. Tiene dos vacas. Por su oficio puede calcularse un ingreso de 500 pesetas al año.

Cándido es propietario forastero, el que figura en el millar con 15 pesetas por rústica y 6 pesetas por urbana. Paga de contribución por el primer concepto, 2 pesetas, y por el segundo, 1 peseta.

Domingo es Maestro de Primera enseñanza, con 2.000 pesetas de sueldo, 250 pesetas por adultos y 100 pesetas por alquiler de casa. Este paga 78 pesetas por utilidades al Estado.

Elías es un individuo que no se le reconoce utilidad alguna; pero, según la referida Ordenanza, ha de figurar con 200 pesetas de utilidad por su trabajo, como jornalero.

A Antonio se le debe considerar como base de imposición por la parte real:

Líquido imponible por rústica, 90 pesetas; ídem por urbana, 15; ocho vacas a 45 pesetas de utilidad, según Ordenanza, 360; réditos de su capital en el Banco, 150; total, 615; deducción por contribución rústica y urbana, 19 pesetas; diferencia, 596.

Basilio tiene por la parte real:

Líquido imponible por rústica, 24 pesetas; dos vacas a 45 pesetas, según Ordenanza, 90; y por la parte personal, como ingresos de su oficio, 500; total, 614; deducción por contribución rústica, 3; diferencia, 611.

Cándido tiene de utilidades por la parte real:

Líquido imponible por rústica, 15 pesetas; ídem por urbana, 6; total, 21; deducción por contribución, rústica y urbana, 3; diferencia, 18.

A Domingo hay que considerarle como utilidades en la parte personal:

Por su sueldo como Maestro nacional, 2.000 pesetas; por gratificación de adultos, 250; por alquileres, 100; total, 2.350; deducción por utilidades al Estado, 78; diferencia, 2.272.

Elías, como jornalero, tributará en la parte personal por una utilidad de 200 pesetas.

[Base de imposición]

Antonio, parte real, 596 pesetas; Basilio, partes real y personal, 611; Cándido, parte real, 18; Domingo, parte personal, 2.272; Elías, parte personal, 200; total, 3.697.

Ahora sólo nos resta averiguar qué tanto por ciento hemos de aplicar al total de base de imposición, y, por consiguiente, a las bases de imposición parcial, para que nos de la masa a repartir, de 83,90 pesetas (en cuya cantidad es de suponer va ya incluido lo que se debe cargar por partidas fallidas y gastos de administración y cobranza), cosa que conseguiremos con la fórmula

$$100 : 3.697 :: x : 83,90 = \\ = \frac{83,90 \times 100}{3.697} = 2,269 \text{ ‰}$$

Lo cual nos bastará para hallar la cuota de cada contribuyente, en la siguiente forma:

$$\text{Antonio, } 100 : 596 :: 2,269 : x = \\ = \frac{596 \times 2,269}{100} = 13,35 \text{ pesetas.}$$

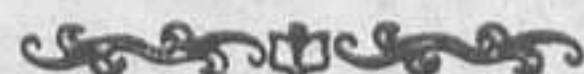
$$\text{Basilio, } 100 : 611 :: 2,269 : x = \\ = \frac{611 \times 2,269}{100} = 13,87 \text{ pesetas.}$$

$$\text{Cándido, } 100 : 18 :: 2,269 : x = \\ = \frac{18 \times 2,269}{100} = 0,41 \text{ pesetas.}$$

$$\text{Domingo, } 100 : 2.272 :: 2,269 : x = \\ = \frac{2,272 \times 2,269}{100} = 51,55 \text{ pesetas.}$$

$$\text{Elías, } 100 : 200 :: 2,269 : x = \\ = \frac{200 \times 2,269}{100} = 4,54 \text{ pesetas.}$$

Que hacen un total de 83,90 pesetas, que era la suma a repartir.—Antonio Málaga.



SECCION FEMENINA

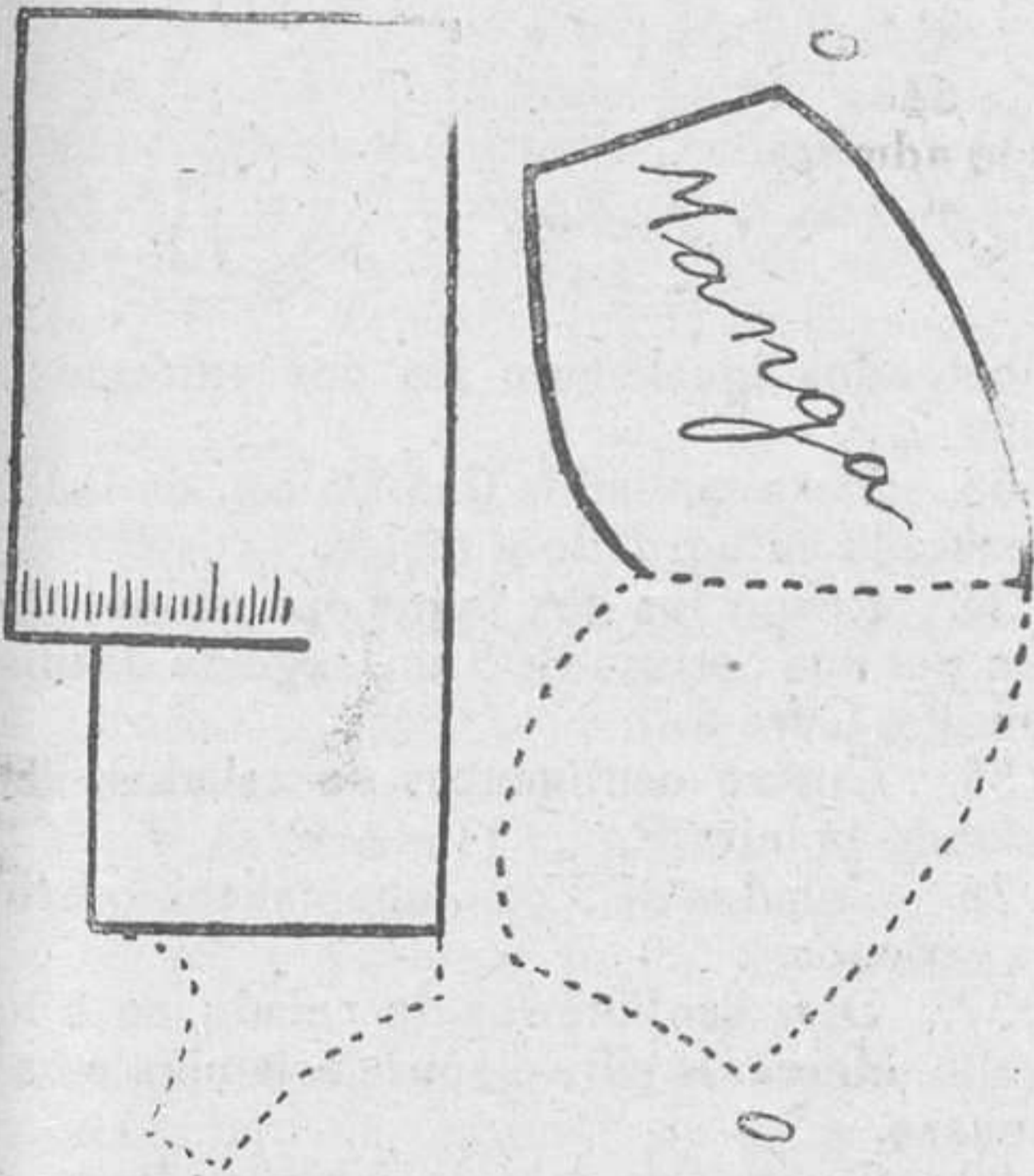
LABORES FEMENINAS

Enagua cubrecorsé

Enagua cubrecorsé es ya un nombre inapropiado, porque ya se usa poco el corsé.

Lo mismo que la camisa, esta prenda—una y doble—puede ser corriente, o de estilo imperio. La corriente está formada por el delantero de la camisa y la enagua. Entiéndase bien esto: no es que la prenda haya de ir cosida por la cintura, no; es toda de una pieza, y si decimos que la forman las dos partes mencionadas, es porque, en realidad, es así.

Para trazar el patrón se dobla la tela según costumbre, de arriba abajo, dos veces, de manera que, dibujando un sólo cro-



quis, resulten cuatro al cortar. Ya así el tejido, se marca en él el grabado primero.

Desde el punto A al B irá cortado, debiendo quedar unida la tela por BC, en una longitud de doce centímetros. Esta abertura AB es porque la parte de la enagua va fruncida, según marcan las rayitas. Realmente no cabe otra explicación, y solamente ha de tenerse en cuenta la longitud, que será a medida de quien haya de usar la prenda.

Ahora bien; hay dentro de este mismo estilo corriente otras variaciones: cortando el patrón por la recta de puntos AD, queda como una camisa, añadiendo un «pasacintas» por todo el contorno de la cintura,

para recoger el vuelo, ajustando la prenda a la persona para quien sea. Pueden variar, como siempre, los escotes, tanto el del cuello como los dos de los brazos, así como las partes montantes sobre el hombro, que, como indican las líneas de puntos, a veces se hacen sueltas, enlazándolas o abrocándolas. Y en este caso, carecen de mangas.

En las que son como el segundo modelo, se le suele poner mangas.

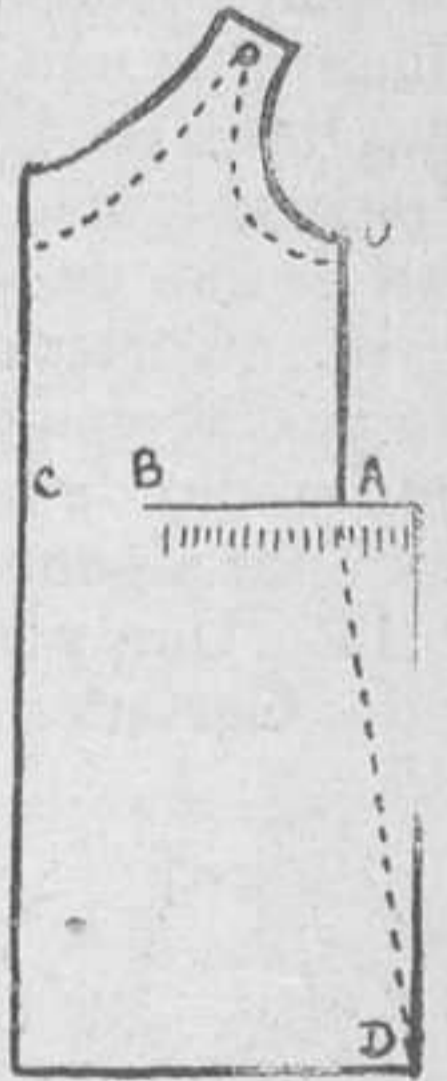
En cuanto a la de imperio, consiste la diferencia en que carece de hombreras la de este estilo, yendo cortada a cercén por el pecho.

Bien claramente se percibe en el grabado la diferencia que existe entre ambas prendas, pues la parte limitada por líneas de trazo corresponde a la camisa «imperio», y ésta, juntamente con las líneas de puntos, la de estilo corriente.

La confección no ofrece inficultad alguna.

Al cortar cualquiera de los dos patrones indicados, resultarán dos piezas, las cuales se unirán por los costados por medio de un punto «cordoncillo», o sea «punto por encima» espeso. Se verifica así porque el trozo correspondiente a la enagua conserva el «ovillo». De la cintura arriba se une por medio de una costura estrechita. La abertura AB irá fruncida, como ya anteriormente se ha indicado.

En la enagua cubrecorsé, de estilo corriente, las mangas se unirán de manera que coincidan los puntos 000 en uno solo, yendo la costura por delante del brazo.



CUESTIONARIO DE LABORES

He aquí el cuestionario propuesto para las jóvenes que aspiran al certificado de estudios primarios en Francia:

1. Bordar un ángulo de pañuelo de bolsillo.—Marcar la letra R.
2. Marcar la inicial S en una pieza bastillada.
3. Bordado de pañuelo. Costura a punto por encima. Cifra 8.
4. Bordado con punzón (5 cm.). Letra A.

5. Bordado de 5 cm. y calados de punzón. El ojal. La X en punto de marca.

6. Bordado de ojales redondos. Inicial P.

7. Bordado en tela, de 2 cm. de largo, en cadeneta (no ejecutar más que la mitad de la tela).

8. Bordado de 1 cm. de tela y punto de espiga sencillo en 2 cm. de labor.

9. Cortar la pieza de tela (rectangular) en sentido de la diagonal. Colocar en el perímetro de uno de los triángulos obtenidos una orla de 4 a 5 cm., aproximadamente. Ejecutar a mano el festón en sesgo y la mitad de una de las orlas en línea recta.

10. Cortar un cuadrado de tela, siguiendo la diagonal y volver a unir los dos trozos por medio de la costura a punto de guante. Bastillar algunos centímetros.—Letra B.

11. Una pieza cuadrada de 16 cm. de lado. Cortarla en dos rectángulos iguales.



En cada rectángulo hacer un bordado de un cm. y medio de longitud. En mitad de uno de los dos bordados abrir un calado. En medio del otro coser un botón. Ajustar ambas piezas.

12. Pañuelos de narices. Cortar un trozo de tela de 15 cm. de lado. Hacerle una bastilla de medio centímetro aproximadamente. Coser y rematar una esquina. Marcar la inicial A en un ángulo de la pieza con puntada en cruz.

13. Bordado a punto de guante y una cadena lisa.

14. Cortar la pieza en dos partes iguales (en el mismo sentido del hilo). Unir los trozos mediante la costura sobrepuesta, yendo hasta el medio. Terminar por un extremo.

15. Costura sobrepuesta en hilo recto (8 a 10 cm.). Letra E.

16. Doblado. Cadena, Letra G.

17. Doblado en sesgo. Número 12.

18. Doblado en 10 cm., cifra 8. Ojales de 1 cm. y medio, bastillado de un extremo, festoneado en otro.

19. Festoneado de un ángulo de la pieza (punto de sobrecarga).

20. Bordado a realce. Letra N.

21. Bordado a realce. Letra L.

22. Doble punto. Cifra 8.

23. Cinco centímetros de bordado a realce en diagonal y ojal.

24. Bordado a realce en sesgo. Letra G.

25. Pieza bordada a realce. Cifra 3.

26. Pieza en dobladillo. Cifra 3.

27. Pieza bordada a realce. Cifra 2.

28. Prenda con punta bordada. Letra J.

29. Pieza con bordado calado. Cifra 5.

30. Cortar la tela en dos partes. Juntar ambos trozos con punto de malla. Mitad de la labor dedíquese al dobladillo. Letra A.

31. Recortar una pieza en cuadrado. Letra N.

32. Dado una rotura o jirón en una prenda hacia uno de los extremos o bordes de ella, colocar y tapar una pieza de 5 cm. de lado (con punto de zurcido y costura de remiendo). Preparación y adaptación de la pieza (sin ser cosida). Bordado (los dos extremos deben ser ribeteados). Doblado

(ribeteados igualmente los dos extremos). Cifra 7.

33. Pieza que mida 0 m. 05 cm. de lado, ejecutada en bordado a realce.

34. Reunir los dos lados opuestos de la tela por una costura de 5 cm. seguida de una presilla. Cifra 4.

35. Cuatro centímetros de calados, señalando la letra P.

36. Calados de 5 cm., una cadena o brida redonda.

37. Diez centímetros de calado en hilo suelto. Marcar la cifra 4 sobre estamina o cañamazo.

38. Trazar una orla de 3 cm. de largo y hacer una cadeneta cerrada.

39. Punto de calzado sobre tela ordinaria (5 cm.) sobre uno de los lados de la pieza (sentido contrario al orillo), hacer dos filas paralelas de fruncidos espaciados de medio centímetro y extender este fruncido en unos 7 cm. de largo.

40. Punto de espiga, dos plieguecillos.

41. Cadeneta suelta. Calados.

42. Ojal. Letra H.

43. Ojales. Cifra 4.

44. Espiga. Letra D.

45. Acordonado. Letra S.

46. Presentar un cuadrado de «shirling» de 14 cm. de lado. Rajar la tela por la mi-

tad de uno de los lados y en una longitud de 8 cm. (hendido paralelo al orillo); bordar ambos bordes de la hendidura. Asegurar la rotura por un medio ojal remado y una cadena que junte los dos extremos del citado ojal. Marcar la letra S.

47. «Confeccionar» una bolsita de 12 centímetros por 8, aproximadamente. Cerrarla por un lazo.

48. Repetición. Cifra 2.

49. Repítase en punto de cruz un calado, coser un corchete. Cifra 3.

50. Presentar un cuadrado de tela «shirling», de 8 cm. de altura (sentido del orillo) y de 32 cm. de longitud. En uno de los lados de la telita, hilvanar. Bordado de 1 cm. de largo y cosido. Punto de malla.

Hacer un hueco en mitad de la tela de 1 centímetro y repetir el calado ya hecho. Marcar la cifra 2.

51. Facilitar un cuadrado de «shirling», sin apresto, que tenga 14 cm. de lado. Adornar con punto de bordado uno de los ángulos de la pieza en una longitud de 6 cm. En el ángulo bordado, marcar en punto de cadeneta la letra L. En un ángulo opuesto de la tela repetir el rectángulo de 1 cm., medio de largo y 2 cm. de ancho (pieza en blanco).

LA MUJER EN LA CASA

La limpieza de las pieles

Cuando se trata de limpiar una piel delicada y buena, la limpieza se debe encomendar al peletero.

Si la piel es de menos importancia, espolvoréese con ácido bórico, téngase algunas horas al sol y pásesele luego un cepillo suave.

Para limpiar pieles blancas se empleará, preferentemente, la harina, con la que se restrega el pelo fuertemente. Un agua, ligeramente amoniacada, la blanqueará definitivamente si hubiera resultado insuficiente la aplicación de la harina.

También puede limpiarse la piel blanca pasándole una franela mojada en bencina. Se frotará hasta que la bencina se evapore y se secará con talco de Venecia.

EMPLEO DOMÉSTICO DE LAS CASTAÑAS

DE INDIAS

Las castañas de las Indias limpian maravillosamente las lanillas y las telas de algodón, bastando romperlas después de haberlas

quitado la piel, y ponerlas entonces en una cubeta llena de agua. Déjeselas allí durante dos días, al cabo de los cuales se ha hecho el agua jabonosa.

Echese la ropa y déjesela a remojo un largo rato. Después, frótesela como de ordinario, y con ese procedimiento los algodones de color conservan todo su brillo y las lanillas toda su suavidad.

Sirven también las castañas de las Indias como excelente alimento para el ganado. Los agricultores del Este las cosechan todos los años en grandes cantidades, conservándolas en el agua, como las bellotas, y después las cuecen, formando una pasta espesa, que mezclan al alimento habitual del animal en cierta proporción.

Los caballos, sobre todo, son muy golosos de ese puré, mezclándolo con salvado y avena.

También las castañas de las Indias preservan a los vestidos de la polilla. Para ello, hágase con una barrena algunos agujeros en cada castaña y reúnaselas, formando una especie de rosario, con un cordón.

Colgadas después en las perchas o encañadas con las pieles.

Basta cambiar las castañas una vez al año.

COCINA PRÁCTICA

Cocido a la francesa

Se lava la carne sin desangrarla y se echa en el puchero cuando cuece el agua (debe advertirse que la carne ha de ser de vaca, muy magra).

Se le añade, si se quiere, un pedacito de ternera; se le echan zanahorias, cebollas y un ramillete compuesto, el cual se quita antes de servirse; se sazona con un poco de sal y un clavo y se deja cocer a fuego lento.

De este cocido no se sirve más que la carne, como entrada, adornada, por supuesto, con perejil en rama.

Codornices trufadas

Después de limpias y deshuesadas, préparase un relleno con sus hígados, unos sesos de carnero, pimienta, sal, hierbas finas y trufas.

Con ello, rellénese cada codorniz, y déseles unos puntos de hilo. Colóquense en una cacerola provista de lonjas de tocino, ruedas de cebolla, perejil, cebolletas, sal y pimienta. Mójense con media taza de substancia de carne y otro tanto de vino blanco. Déjense cocer una hora a lumbre moderada.

Sírvanse, colocada cada una sobre una rebanada de pan frito y acompañadas de una salsa.

Crema holandesa

Se baten doce yemas de huevo con seis onzas de azúcar y cuatro copas de buen ron o buen vino de Jerez.

Mezcladas las claras en punto de merengue, con el anterior batido se hace espesar un poco al fuego.

Retirado de la lumbre, se bate nuevamente y se echa en la ponchera para servirla después.

CONOCIMIENTOS ÚTILES

Para refrescar la piel

No hay nada que refresque tanto la piel como el baño de cebada. Se logra poniendo unos cien gramos de cebada en un saquito, que se meterá, tres horas antes de mezclarlo con el agua del baño, en dos litros de agua.

Contra los sabañones

Contra los sabañones se aconseja el colo-

dión ricinado, con el cual, por medio de un pincel, se pinta la parte enferma, produciéndose una especie de constricción de los vasos, que trae consigo la curación inmediata.

El calzado de charol

El calzado de charol, más que otro alguno, debe limpiarse cada vez que se quita. De no hacerlo así, en poco tiempo se deforma, se endurece y se agrieta.

Un buen método de limpieza del charol es pasarle, en un trozo de franela o gamuza, unas gotas de leche. Luego se seca y se frota con un trozo de seda.

Las plantas aromáticas en el baño

Las especies aromáticas tonifican y refrescan la piel. Para el baño es bueno emplear cocimientos de tomillo, mejorana, hojas de laurel y sal marina, que se mezclarán al agua del baño, teniendo cuidado de que la temperatura de éste sea de 36 ó 37 grados.

Un baño fortificante, cuando el sistema nervioso está deprimido, se logra echando una onza de amoníaco por cada cubo de agua.

SOBRE LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE BARCELONA

Un concurso.—Anunciado en la prensa que el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras abrían un concurso para conceder «Bolsas de viaje» con que pudieran visitar las Exposiciones de Sevilla y Barcelona los obreros previsores, intelectuales o manuales, que acreditasen reunir mayores méritos y cultura profesional, acudí al mismo, y se me concedió una de las dos «bolsas» que la Caja de Previsión Social de Andalucía oriental, de Granada, otorgaba para visitar la Exposición Internacional de Barcelona.

Organización.—Recibido el importe del billete de ida y vuelta para mi viaje y las dietas correspondientes, emprendí la marcha, reuniéndome en la estación de Madrid, en el vagón reservado al Instituto Nacional de Previsión, con el grupo expedicionario. Se nos dió a todos un folleto impreso con el programa de la visita, dirección de hoteles en que se nos buscó hospedaje, grupo a que pertenecíamos (formáronse varios para mayor aprovechamiento y comodidad en la visita a las diferentes instalaciones de la Exposición) y nombre del jefe o encargado de dicho grupo.

La visita.—Conducidos y asesorados por personas inteligentes y peritas, visitamos ordenadamente los numerosos pabellones de la Exposición, admirando, puede decirse, todo cuanto en el mundo el hombre produce, y distinguiendo el grado que alcanzan las naciones todas en ciencia, arte, industria, comercio, economía, virtud, etc. Y con honda satisfacción llegamos a comprobar que España es uno de los países que más eficazmente contribuye al desarrollo del progreso y al bienestar humano.

Importancia de la Exposición.—La importancia de la Exposición Internacional de Barcelona es inmensa; su instalación, suntuosa. Todas las naciones han hecho los mayores esfuerzos por quedar representadas dignamente, porque ven en ello futuras e indiscutibles ventajas para su desenvolvimiento económico.

Durante nuestra visita celebróse la semana germánica, y Alemania envió allí uno de sus buques de guerra y el gran Zeppelin para dar a la misma la magnificencia posible. Todos los demás países sienten el mismo estímulo. Y en cuanto a España, ha sido tan grande el esfuerzo realizado, que sola-

mente viéndolo puede llegar a comprenderse.

El recinto de la Exposición es muy extenso; sus numerosos palacios de grande capacidad y delicado gusto arquitectónico; sus avenidas y jardines deliciosos y su gran iluminación nocturna fantástica hasta lo increíble.

Las instalaciones de Instrucción pública. Muy grata impresión causó en nosotros ver allí las tres edificaciones escolares que se han instalado a imitación fiel de las que actualmente en España vienen construyéndose con aportaciones del Estado y de los Municipios, las cuales se hallan provistas de algún material de enseñanza.

Nosotros hubiésemos querido ver un verdadero museo pedagógico, con toda clase de material hoy conocido y clasificado convenientemente para su mejor estudio por los Maestros que tal objeto llevasen.

Pudieran allí existir numerosas fotografías de los edificios que diariamente se vienen inaugurando y algunas maquetas de los más importantes; fotografías y dioramas representativos de las diferentes fiestas escolares, tales como de Homenaje a la vejez, Fiesta del Arbol, etc., y escenas características de las Mutualidades, Cantinas, Roperos, Colonias y Bibliotecas escolares, y, en fin, todo aquello que mostrara el esfuerzo de nuestra nación en pro de la primera enseñanza, base firmísima y única de la prosperidad y magnificencia de los pueblos.

Algo de esto pudiera hacerse en lo sucesivo, solicitándose la cooperación de las Casas editoras y de las constructoras de menaje escolar. Y al mismo tiempo se pudiera instalar una exposición de trabajos escolares seleccionados de todas las regiones españolas, y designar unas cuantas Escuelas modelo, tanto en Barcelona como en Sevilla y Madrid, cuyo funcionamiento pudiera ser observado por cuantos Maestros previamente lo solicitasen, y en esta forma la visita del Magisterio nacional a las mencionadas Exposiciones daría los más óptimos frutos.

La Escuela del Trabajo.—También visitamos en Barcelona la Universidad Industrial o Escuela del Trabajo, donde seis mil obreros especializados estudian hasta obtener el correspondiente título de Maestro o de Oficial.

Se admiran allí una edificación grandiosa, aulas magníficas, talleres con todos los perfeccionamientos en la actualidad conocidos, y museos donde se exponen todas las materias primas que luego la industria, sabia y utilitariamente, transforma. Así han de perfeccionarse los obreros españoles para que

puedan hacer de España el país más grande del mundo.

Esto conocido, no deja de extrañar, por cierto, que haya en nuestra provincia quien proponga que en la Escuela de Artes y Oficios, próxima a inaugurarse en Almería, se instalasen otras dependencias ajenas, razonándolo con pretextos de índole económica; pues téngase entendido que el esfuerzo que se haga para enriquecer las inteligencias de los hijos del pueblo es indiscutible que sirve también para mejorar, con creces, la situación económica de la nación.

La Caja de Previsión catalana.—La Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros, de Barcelona, es, sin duda, la más próspera entre todas sus similares de España. Como persigue exclusivamente un fin benéfico, sus lícitas ganancias son empleadas en su totalidad en obras de beneficencia; sus instituciones filiales son: Monte de Piedad, Dispensarios; Clínicas de Medicina, Cirugía y Maternal; Sanatorios, Instituto para la Rehabilitación física de mutilados, para ciegos y para sordomudos; Colonias sociales e infantiles, Montepío, Obra de los Homenajes a la Vejez, Tutelar del Emigrado, Agrícola, Marítima, etc.; Casas de cultura, Bibliotecas públicas y muchas otras.

El bien social que de esta forma se hace es inmenso, y, por tal persuasión, tengo el propósito de realizar en lo sucesivo ciertos trabajos para ver si puedo conseguir que algo de esto se implante en mi tierra de Almería, lo cual no sería imposible aunando voluntades y agrupándose bajo la sombra bienhechora de la Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental.

Gratitud.—Durante nuestra estancia en la ciudad condal recibimos muchas y delicadas atenciones, tanto de las autoridades civiles como de la Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros de Barcelona y del Instituto Nacional de Previsión, y por ello es de justicia que públicamente patentemos nuestra profunda y sincera gratitud.

También debemos elevar al Gobierno muy entusiasta y merecida felicitación por el grandioso éxito que supone la obra del mencionado certamen, agradeciendo asimismo al Instituto Nacional de Previsión y Cajas colaboradoras del mismo su generosidad, facilitando a un centenar de obreros españoles la visita a tan admirable Exposición, lo cual ha de redundar en beneficio del progreso social y del engrandecimiento de nuestra querida patria.

MIGUEL ROMO RODRIGUEZ

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

ENERO 15.—Real orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por D. Damián Ricart Lafont y doña Nieves San Santaló, contra la Real orden de este Ministerio de 12 de noviembre de 1927.

—Otra computando a doña Clara Campoamor y Rodríguez, Profesora especial de Taquigrafía de las Escuelas de adultas de esta Corte, el sueldo de 2.500 pesetas anuales que disfruta y derecho a quinquenios de 500 pesetas, por el de gratificación, a partir del mes de noviembre del año próximo pasado.

—Otra accediendo a la devolución de la fianza solicitada por doña María Regina Cargia López, Habilitada que fué de los Maestros nacionales del partido judicial de El Ferrol (Coruña).

—Otra desestimando, por improcedente, instancia de doña Josefa Larrea San Miguel, esposa de D. Mateo Sabino Valero, Habilitado que fué de los Maestros nacionales de los partidos judiciales de Molina y Sigüenza (Guadalajara).

—Otra aceptando la renuncia presentada por doña Consolación Iglesias Villegas del cargo de Habilitada de los Maestros nacionales de doce partidos judiciales de la provincia de Córdoba.

—Otra nombrando a D. Manuel Vázquez Beltrán Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Huelva.

—Otra disponiendo se comunique al Excelentísimo Sr. Ministro de Justicia y Culto que los valores que integran la fianza constituida por D. Mateo Sabino Valero, Habilitado que fué de los Maestros nacionales de los partidos judiciales de Molina y Sigüenza (Guadalajara), se encuentran libres de toda responsabilidad por parte de este Ministerio, y que no se autorizará la devolución de dicha fianza, al ser solicitada, en tanto no se tenga noticia en este Departamento de haber sido declarada libre la referida fianza por el Juzgado de Cogolludo.

—Otra ídem se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Catedrático de Matemáticas, vacante en el Ins-

tituto nacional de Segunda enseñanza de Las Palmas.

—Otra disponiendo se anuncie concurso previo la provisión de la plaza de Catedrático de Geografía e Historia, vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Murcia.

—Otra ídem se acredite, en concepto de residencia, a D. Jacobo Hontoria González, Profesor de Historia Natural del Instituto local de Segunda enseñanza de Arrecife de Lanzarote, el 30 por 100 de indemnización sobre el sueldo que actualmente disfruta.

—Otra concediendo pensión de diez meses y catorce días para estudiar Obstetricia en Alemania a D. Luis Morillo Uña, Profesor clínico de Obstetricia en la Facultad de Medicina de esta Corte.

—Otra disponiendo ascienda al sueldo de 5.000 pesetas, con efectos económicos y de Escalafón de 11 de diciembre último, don Rafael Selfa Mora, Catedrático de Filosofía del Instituto nacional de Segunda enseñanza de El Ferrol, y que la vacante producida por el Sr. Selfa Mora sea ocupada por don Miguel Escudero Rodríguez.

—Otra ídem íd. al sueldo de 4.000 pesetas, con efectos económicos y de Escalafón de 19 de diciembre último, D. Ricardo Pradell García, Profesor de educación física del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Pamplona.

—Otra ídem que a los Auxiliares temporales y Ayudantes de Clases prácticas de todas las Facultades de las Universidades del Reino, se les acredite la gratificación de 3.000 pesetas anuales, con efectos económicos a partir del día 1.º del mes actual.

—Otra concediendo a los señores que se mencionan las rehabilitaciones de pensión para el extranjero que se indican.

—Otra disponiendo que el Director general de Enseñanza Superior y Secundaria se encargue del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio.



17 DICIEMBRE.—R. O. 93.—MATERIAL APÍCOLA PARA LAS ESCUELAS.—S. M. el Rey (que Dios guarde) ha dispuesto:

1.º Que se adquieran por gestión directa 28 lotes de material de Apicultura, compuesto cada uno de dos colmenas «Dadant», guarnecidas de alambre; cuadros im-

propolizables, espaciación metálica, un retractor para cuatro panales, rodamiento de bolas y palanca de desembrague, un ahumador de cobre, dos cuchillos de desopercular, un velo de apicultor, una espátula rasqueta, un cepillo para abejas, una espuela para colocar la cera, cuatro kilogramos de cera estampada y, además, 20 extractores para completar el equipo de las Escuelas en que está establecida la enseñanza apícola y no lo posean; no pudiendo exceder el importe total de dichos lotes y extractores, incluidos los gastos de embalaje y transporte hasta la estación más próxima a la Escuela que se destine, de 15.000 pesetas.

2.º Que se encargue de la adquisición de dicho material D. Narciso de Liñán, Director de la Escuela de Apicultura de Miraflores de la Sierra, y el Inspector Jefe de Primera enseñanza de Madrid, D. Francisco Carrillo Guerrero.

3.º Que una vez adquirido dicho material quede en depósito en la Inspección de Primera enseñanza de Madrid, o donde el Inspector-Jefe disponga, hasta que por este Ministerio se ordene su envío a las Escuelas a que se destine.

4.º Que para abonar el importe del citado material se libre, en el concepto de a justificar, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 4.º del Presupuesto vigente de este Departamento, la cantidad de 15.000 pesetas, contra la Tesorería Central, a nombre de dicho Inspector, D. Francisco Carrillo Guerrero.—(*Gaceta* 16 enero.)

19 DICIEMBRE.—R. O. 77.—SENTENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE HABILITADO.—En el recurso contencioso administrativo suscrito por don Damián Ricart Lafont y doña Nieves San Santalo, contra la Real orden de este Ministerio, de 12 de noviembre de 1927, sobre el nombramiento de Habilitado y sustituto de los Maestros nacionales de Barcelona (capital).

La Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo ha dictado la sentencia siguiente:

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda promovida por D. Damián Ricart Lafont y doña Nieves San Santalo, contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 12 de noviembre de 1927, que declaramos firme y subsistente.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* e inser-

tará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*José Martínez. Leopoldo L. Infantes. Rafael Muñoz.*»

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos.—(*Gaceta* 15 enero.)

21 DICIEMBRE.—R. O. 80.—FIANZA DE HABILITACIÓN.—Vista la instancia de que se hará mérito; y

Resultando que por Real orden de 21 de agosto de 1928, el Ministerio de Justicia y Culto remite a este Ministerio un suplicatorio del Juzgado de Primera instancia e Instrucción de esta Corte, sobre incautación de la fianza del Habilitado que fué de los Maestros nacionales de los partidos judiciales de Molina y Sigüenza (Guadalajara), don Mateo Sabino Valero:

Resultando que, con fecha posterior fué elevada a este Ministerio una instancia suscrita por doña Josefa Larrea San Miguel, en la que, debidamente autorizada por su esposo, el ex Habilitado Sr. Sabino Valero, solicita que antes de resolver referente a la fianza depositada por dicha señora y para responder de su gestión, que aguarde a la resolución que, en su día, adopte el Juzgado de instrucción, a quien ha de presentar la querrela correspondiente, alegando que las 8.000 pesetas nominales que figuran en concepto de fianza son propiedad de la recurrente, por haber sido prestadas por su difunta madre doña Plácida San Miguel, a su referido esposo D. Mateo Sabino Valero:

Considerando que la fianza de los Habilitados están afectas a la responsabilidad que puedan contraer durante su gestión, y, por tanto, en el caso presente debe darse cumplimiento al exhorto del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar la instancia de doña Josefa Larrea San Miguel, esposa de D. Mateo Sabino, Habilitado que fué de los Maestros nacionales de los partidos de Molina y Sigüenza (Guadalajara), por improcedente.—(*Gaceta* 15 enero.)

21 DICIEMBRE.—R. O. 81.—NUEVO HABILITADO.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por doña Consolación Iglesias Villegas del cargo de Habilitada de los Maestros nacionales de doce partidos judiciales de la provincia de Córdoba, convocándose a nueva

elección en la forma reglamentaria.—(*Gaceta* 15 enero.)

21 DICIEMBRE.—R. O. 79.—DEVOLUCIÓN DE FIANZA.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la devolución de la fianza solicitada por doña María Regina García López, Habilitada que fué de los Maestros nacionales del partido judicial de El Ferrol (Coruña), previo el pago del impuesto de los Derechos reales correspondientes.—(*Gaceta* 15 enero.)

28 DICIEMBRE.—R. O. 83.—RETENCIÓN DE LA FIANZA DE UN HABILITADO.—Vista la Real orden del Ministerio de Justicia y Culto, de fecha 21 de agosto de 1928, elevando a este Ministerio el suplicatorio del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, solicitando la inautación de la fianza constituida por el Habilitado que fué de los Maestros nacionales de los partidos judiciales de Molina y Sigüenza (Guadalajara), D. Mateo Sabino Valero; y

Se dispone dar cumplimiento al suplicatorio, debiendo disponerse por la Superioridad que no se autorice la devolución de la fianza, al depositario, al ser solicitada, en tanto que no se tenga noticia en este Departamento de haber sido dictada providencia jurídica por el Juzgado exhortante declarando libre dicha fianza.—(*Gaceta* 15 enero.)

10 ENERO.—R. O. 98.—CREACIÓN PROVISIONAL DE UNA ESCUELA.—Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), solicitando la creación de una Escuela de niños y otra de niñas en el lugar de la Florida, de dicho término municipal:

Resultando que se ha cumplido con lo prevenido en las Reales órdenes de 21 de abril de 1917 (*Gaceta* del 28), 2 de noviembre de 1923 (*Gaceta* del 6) y demás disposiciones vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren creadas con carácter provisional una Escuela unitaria de niños y otra de niñas en el lugar de la Florida, del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de esta creación hasta tanto que por la Inspección provincial de Primera enseñanza respectiva se remita a este Minis-

terio la copia del acta jurada reglamentaria dentro del improrrogable plazo de dos meses, señalado en el número 5.º de la Real orden de 2 de noviembre de 1923 ya citada; y

3.º Que los gastos que implica esta creación serán con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto tercero del vigente presupuesto de este Departamento, los de personal, y con cargo al capítulo 5.º, artículo y concepto 1.º del mismo presupuesto de los de material.—(*Gaceta* 17 enero.)

13 ENERO.—R. D.—CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.—Se aprueba el proyecto para construir en Noya (Coruña) un edificio destinado a dos Escuelas graduadas, por un presupuesto de 197.791,92 pesetas, de las que abonará el Estado 148.343 pesetas.—(*Gaceta* 14 enero.)

14 ENERO.—R. O. 100.—SENTENCIA SOBRE PLENITUD DE DERECHOS.—En el pleito contencioso administrativo incoado por doña Esclavitud Bernárdez Prado, contra la Real orden de 20 de julio de 1928, sobre plenitud de derechos en el Escalafón del Magisterio Nacional, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 21 de noviembre último, cuya fallo dice así:

«Fallamos que debemos revocar y revocamos la Real orden de 20 de julio de 1928 del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, recurrida en este pleito, y en su lugar declaramos que a la Maestra doña Esclavitud Bernárdez Prado le corresponde la plenitud de derechos y su pase al primer Escalafón, con el sueldo correspondiente.»

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto se cumpla la precitada sentencia en sus propios términos.—(*Gaceta* 17 enero.)



MINISTERIO DE HACIENDA

Se anuncian a concurso para proveer entre viudas y huérfanos de funcionarios civiles o militares las Administraciones de Loterías siguientes: Barcelona, Sabadell, Medina Sidonia, Burriana, Alcantarilla, Palma de Mallorca, Hernani, Corella, Nava, Barcelona y Elche.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Director general de Tesorería y Contabilidad en el plazo de treinta días y con arreglo al modelo que se cita en la *Gaceta*. (*Gaceta* 17 de enero)

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas

Relación de los expedientes acordados por el señor Director en la primera quincena de noviembre de 1929:

JUBILACIONES

D. Francisco David Vicente del Arco, Maestro de Villares de la Reina. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Salamanca.

Doña Clementina Najurrieta Ancil, Maestra de Funes. Se le concede el haber pasivo anual de 2.800 pesetas, 70 céntimos de 4.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Navarra.

D. José Rosinach Solá, Maestro de Malda. Se le concede el haber pasivo anual de pesetas 1.400, 80 céntimos de 3.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Lérida.

D. Ramón Macip Arbones, Maestro de Arenys de Mar. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Barcelona.

Doña Teresa Riba Fernández, Maestra de Reus. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Reus.

D. Clemente Montero Pérez, Maestro de Valladolid. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de pesetas 5.000, regulador, consignándole el pago por Valladolid.

Doña Matilde Zabaleta Guisasola, Maestra de Santa Marina de Piedramuelle. Se le concede el haber pasivo anual de 1.500 pesetas, 50 céntimos de 3.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Oviedo.

D. Marcos Barbero Cámara, Maestro de Urquiza. Se le concede el haber pasivo anual de 1.000 pesetas, 50 céntimos de 2.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Burgos.

D. Juan Máximo Mola Bedos, Maestro de Molins del Rey. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Barcelona.

D. Benigno Zubizarreta y Arillaga, Maestro de Ciudad Real. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 60 céntimos

de 4.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Madrid.

Doña Lorenza Pérez Hernández, Maestra de Jambrina. Se le concede el haber pasivo anual de 1.400 pesetas, 80 céntimos de pesetas 3.000, regulador, consignándole el pago por Zamora.

D. Mariano Catalán Ugel, Maestro de Morata de Jiloca. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Zaragoza.

D. Emilio Carrasco Pérez, Maestro de Huélago. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Granada.

Doña Magdalena Palau Ferrán, Maestra de Malda. Se le concede el haber pasivo anual de 1.000 pesetas, 50 céntimos de pesetas 2.000, regulador, consignándole el pago por Lérida.

Doña Carmen Abal Meira, Maestra de Cutian. Se le concede el haber pasivo anual de 800 pesetas, 40 céntimos de 2.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Pontevedra.

D. Enrique Martín Rodríguez, Maestro de San Sebastián. Se le concede el haber pasivo anual de 5.600 pesetas, 80 céntimos de 7.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Guipúzcoa.

D. Casimiro Cisneros Gonzalo, Maestro de Coca. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Segovia.

D. Antonio García León, Maestro de Valle de Arona. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Santa Cruz de Tenerife.

Doña Dolores Sagarra Soler, Maestra de Jafre. Se le concede el haber pasivo anual de 1.000 pesetas, 50 céntimos de 1.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Gerona.

D. José Gago Centeno, Maestro de Valdeperdices. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Zamora.

Doña Micaela de la Cruz y López, Maestra de Sevilla. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Sevilla.

Doña Filomena Moreno y Calvete, Maes-

tra de Zaragoza. Se le concede el haber pasivo anual de 4.200 pesetas, 70 céntimos de 6.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Zaragoza.

D. Martín Chico y Suárez, Maestro de Soria. Se le concede el haber pasivo anual de 6.400 pesetas, 80 céntimos de 8.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Soria.

D. José Antonio Solsona y Reig, Maestro de Alcano. Se le concede el haber pasivo anual de 1.000 pesetas, 50 céntimos de 2.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Lérida.

Doña Felisa Laguna Carrascosa, Maestra de Botorrita. Se le concede el haber pasivo anual de 2.000 pesetas, 80 céntimos de 2.500 pesetas, regulador, consignándole el pago por Zaragoza.

Doña María de la Gloria y Agraz Cotret, Maestra de Tales. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000 pesetas, regulador, y se le consigna el pago por Castellón.

Doña Dolores Martínez y Novella, Maestra de Calatrava. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000 pesetas, regulador, consignándose el pago por Ciudad Real.

Doña Maximina Martínez y Millán, Maestra de Oleiros. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000 pesetas, regulador, consignándose el pago por León.

D. Eugenio Gonzalo Cobos, Maestro de Copernal. Se le concede el haber pasivo anual de 2.000 pesetas, 50 céntimos de 4.000 pesetas, regulador, consignándose el pago por Guadalajara.

D. Matías Martret y Pons, Maestro de Mataró. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000 pesetas, regulador, consignándose el pago por Barcelona.

D. Salvador Sumells Marimón, Maestro de Coll-Blanch. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000 pesetas, regulador, consignándose el pago por Tarragona.

D. Mariano Cuesta Fuente, Maestro de Quintavides. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de pesetas 3.000, regulador, y se consigna el pago por Burgos.

D. Ruperto Angel Blázquez, Maestro de Villanueva del Campillo. Se le concede el haber pasivo anual de 2.800 pesetas, 70 céntimos

de 4.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Avila.

Doña María de los Dolores Matéu Batañer, Maestra de Játiva. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas, 80 céntimos de 4.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Valencia.

D. Lázaro Falomir López, Maestro de Torrelacárcel. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000 pesetas, regulador, y se consigna el pago por Teruel.

PENSIONES

Doña Elvira, doña Adela y doña Elisa Soler Ferri, huérfanas del Maestro D. Juan Bautista. Se les concede la pensión anual de 1.066,66 pesetas, que su madre disfrutaba, consignándoseles el pago por Valencia.

Doña Pilar del Castillo Rodríguez, viuda del Maestro D. Moisés Sesé. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas, mayor autorizada por la ley, por la tercera parte de 3.500 pesetas, regulador, consignándose el pago por Zaragoza.

D. Tomás y doña María Alejandra Corona Sánchez, huérfanos de doña Alejandra Sánchez. Se les concede la pensión anual de 1.000 pesetas, 25 centimos de 4.000 pesetas, regulador, consignándose el pago por Sevilla.

Doña Eduarda Severo Fandos, viuda del Maestro D. José Rodas. Se le concede la pensión anual de 833,33 pesetas, tercera parte de 2.500 pesetas, regulador, consignándole el pago por Cáceres.

Doña María Mendiluce Martínez, viuda del Maestro D. Lino Martínez. Se le concede la pensión anual de 4.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Navarra.

Doña Engracia Villalobos y Garzón, viuda del Maestro D. Quintín Polo. Se le concede la pensión anual de 1.250 pesetas, 25 céntimos de 5.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Cáceres.

Doña Filomena García Martínez, viuda del Maestro D. José González. Se le concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Madrid.

Doña Fermina Urtasun Urbe, huérfana de D. Javier. Se le concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Navarra.

Doña Josefa y doña Ana Galán Verdugo, huérfanas de la Maestra doña Josefa. Se les

concede la pensión anual de 1 000 pesetas, tercera parte de 3.000 pesetas, regulador, y se consigna el pago por Cádiz.

Doña Generosa, doña María y D. Miguel Carballeda y Fernández, huérfanos del Maestro D. José. Se les concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3 000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Orense.

Doña Encarnación Salas y Parrilla, viuda del Maestro D. Casto Rafael Alvarez. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000 pesetas, regulador, y se consigna el pago por Cuenca.

Doña Dolores Densa Piera, viuda de don Eladio Pavia. Se la concede la pensión anual de 350 pesetas, tercera parte de 1.050 pesetas, regulador, consignándole el pago por Valencia.

Doña Dolores Pascual Bueno, viuda de D. José Santamaría. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Barcelona.

Doña Celedonia Martín Barroso, viuda del Maestro D. Indalecio García. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Avila.

Doña Dolores García Yerro, huérfana del Maestro D. Eugenio. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, mayor autorizada por la ley, por la tercera parte de 3.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Madrid.

Doña Cándida Santos Borrego, huérfana del Maestro D. Domingo. Se la concede la pensión anual de 550 pesetas, tercera parte de 1.650 pesetas, regulador, consignándole el pago por Salamanca.

Doña María Josefa, doña Andrea, doña Antonia y doña Eustaquia de la Fuente Sánchez Barbudo, huérfanos de D. Bruno Manuel. Se las concede la pensión anual de 1.166,66 pesetas, que su madre disfrutaba, consignándoles el pago por Santander.

Doña Marcela Hernández Medina, huérfana de la Maestra doña Segunda. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Madrid.

Doña Ana Pujol Monfort, huérfana del Maestro D. Lorenzo Pujol. Se la concede la pensión anual de 366,66 pesetas, tercera parte de 1.100 pesetas, regulador, consignándole el pago por Barcelona.

MESADAS

Doña Pilar Blasco Marín, viuda del Maestro D. José María Aznar. Se la concede la cantidad de 1.250 pesetas, por una sola vez y en concepto de mesadas, equivalente a cinco mensualidades del regulador de 3.000 pesetas, consignándole el pago por Teruel. (*Gaceta* 5 enero.)



ESCUELAS VACANTES

PLAZAS PARA MAESTRAS

(*Gaceta* núm. 12, de 12 de enero de 1930.)

Burgos: Valluercanes, con Ayunt. de 505 h.; mixta; vacante 31 diciembre, por traslado. (Part. de Miranda de Ebro, a 22 km., y 7 de la est. de Pancorbo, méd.)

Teruel: Orihuela del Tremedal, con Ayuntamiento de 1.052 h.; unitaria; vacante 22 de diciembre, por traslado. (Part. de Albarracín, a 30 km., y 30 de la est. de Santa Eulalia, carr. y aut. a Santa Eulalia, méd., farm., telf.)

Torre las Arcas, con Ayunt. de 521 h.; unitaria; vacante 1 enero, por traslado. (Partido de Montalbán, a 8 km., est. de Utrillas-Montalbán, carr. a Castel.)

Mazaleón, con Ayunt. de 1.627 h.; unitaria n.º 2; vacante 1 enero, por traslado. (Part. de Alcañiz, a 32 km., y 32 de la est. de Alcañiz, carr. y aut. a Caspe, méd., farmacia, telf.)

Mosqueruela, con Ayunt. de 3.010 h.; Dirección de graduada; vacante 1 enero 1930, por traslado. (Part. de Mora de Rubielos, a 40 km., y 61 de la est. de Rubielos, carr. y aut. a Rubielos y Teruel, méd., farm., telg., teléfono.)

Gudar, con Ayunt. de 657 h.; unitaria; vacante 1 enero, por traslado. (Part. de Mora de Rubielos, a 30 km., y 30 de la est. de Mora de Rubielos, carr. a Aliaga, méd.)

Odón, con Ayunt. de 958 h.; unitaria; vacante 1 enero, por traslado. (Part. de Montalbán, a 16 km., y 20 de la est. de Plou, médico.)

Nota.—Por error la *Gaceta* pone Odón, siendo el nombre de esta vacante Obón.

Escucha, con Ayunt. de 571 h.; unitaria; vacante 1 enero 1930, por traslado. (Part. de Aliaga, a 6 km., y 5 de la est. de Utrillas-Montalbán, méd.)

(Gaceta núm. 14 de 14 de enero de 1930.)

Barcelona: Tarrasa, con Ayunt. de 29.188 h.; unitaria núm. 3; vacante 28 diciembre, por fallecimiento. (Cab. de part., est. propia, carr. y aut. a Manresa, méd., farm., telégrafo, telf., g. p.)

Granada: Fuente Vaqueros, con Ayunt. de 2.329 h.; unitaria núm. 2; vacante 1 diciembre, por jubilación. (Part. de Santafé, a 7 km, y 30 de la est. de Pinos Puente, méd., farmacia.)

Puede solicitarse por derecho de consorte

Rubite, con Ayunt. de 656 h.; unitaria; vacante 11 diciembre, por traslado. (Part. de Albuñol. a 25 km., y 75 de la est. de Granada, carr. y aut. a Granada, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

(Gaceta núm. 15 de 15 de enero de 1930.)

Almería: Fuente Santa, de 467 h.; Ayunt. de Gérgal; mixta; vacante 29 noviembre, por excedencia. (Part. de Gérgal, a 7 km., estación propia.)

Bombardas, de 1.113 h.; Ayunt. de Cuevas; unitaria; vacante 25 diciembre. (Part. de Cuevas, est. de Pulpi y Zugena.)

Arboleas núm 1, con Ayunt. de 1.517 h.; unitaria; vacante 1 enero, por traslado. (Partido de Huércal Overa, a 12 km., est. propia, carr. a Huércal Overa, méd., mercado los domingos.)

PLAZAS PARA MAESTROS

(Gaceta núm. 12 de 12 de enero de 1930.)

Burgos: Villante, de 115 h.; Ayunt. de Arenillas de Villadiego, mixta; vacante 30 noviembre, por traslado. (Part. de Villadiego, est. de Burgos.)

Se reproduce el anuncio de la Escuela de Villante por notarse error en el nombre de la Escuela y Ayuntamiento en el publicado en la *Gaceta de Madrid* del 9 del corriente.

Teruel: Puertomingalvo, con Ayunt. de 1.421 h.; unitaria; vacante 11 diciembre, por traslado. (Part. de Mora Rubielos, a 36 km., y 46 de la est. de Rubielos, méd., telf.)

Utrillas, con Ayunt. de 1.149 h.; unitaria; vacante 21 diciembre, por traslado. (Part. de Montalbán, a 4 km., est. propia, méd., farm., telf.)

Báguena, con Ayunt. de 1.430 h.; unitaria; vacante 1 enero, por traslado. (Part. de Calamocha, a 14 km., est. propia, carr. a Valencia, méd., farm., telf.)

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Confederación Nacional de Maestros.—Sobre el asunto de la unión se ha remitido al Presidente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario el siguiente te documento:

«Cumpliendo el mandato de la Asamblea celebrada por esta entidad en los últimos días de diciembre próximo pasado, tengo el honor de trasladarle por escrito el acuerdo que sobre la unión le fué comunicado personalmente, en el domicilio de esa Asociación, y delante de los señores Saldaña y Llorca, redactor de *La Escuela Moderna* y Delegado de la provincia de Navarra, respectivamente, o sea:

Que la Confederación Nacional de Maestros mantiene firmes las bases de unión de Valladolid, con la condición de que los Vocales de distrito universitario tengan voz y voto en todos los asuntos.

La Confederación Nacional de Maestros reanudará las aplazadas deliberaciones sobre el articulado del Reglamento del organismo único, tan pronto como la Asociación Nacional del Magisterio Primario, de su presidencia, mande su conformidad, categóricamente, al acuerdo que antecede.

Dios guarde a usted muchos años.

Quintanilla del Monte en Rioja (Burgos) 10 de enero de 1930.—El Presidente *C. Martínez Page.*»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.—*La Comisión Ejecutiva.*

Monóvar (Alicante).—Se convoca a los Maestros de este partido a la Junta general ordinaria que celebrará esta Asociación, el día 27 del actual, a las once de la mañana, en el local de costumbre (Monóvar) para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Lectura de cuentas.
- 3.º Renovación de la Junta directiva.
- 4.º Asuntos que propongan los señores asociados.

Dado el espíritu societario de este partido, se espera la puntual asistencia de todos.

Pinoso, a 16 de enero de 1930.—El Secretario, *Demetrio Albert.*

ESTE NÚMERO ESTA VISADO POR LA CENSURA